



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 229-2022-GI-MPS

Chimbote, 19 de agosto del 2022

VISTO. –

El Informe N° 1727-2022-SGOP-MPS de fecha 19 AGS 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 091-2022/PHMC, signado con expediente administrativo Nro. 32228, mediante el cual, el supervisor de obra presenta a la Entidad conformidad del levantamiento de observaciones del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentada al perfeccionamiento del contrato de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 16 DIC 2021, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó procedimiento de Contratación Pública Especial Nro. 024-2021-MPS-CS-Primera Convocatoria para contratar la ejecución de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección derive se regula por Reglamento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM.

Qué, con fecha 27 JUN 2022, mediante Contrato Nro. 056-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfecciono contrato con Consorcio La Unión para la ejecución de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de s/ 4,303,295.72 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 72/100 Soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 229-2022-GI-MPS

Qué, con fecha 09 AGS 2022, mediante Carta Nro. 770-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas entregó al supervisor de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – Ingeniero Pedro Héctor Mendoza Colonia – el programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento de contrato de obra, para su revisión e informe de conformidad al literal a) del numeral 54° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo 108-2020-PCM.

Página | 2

Qué, con fecha 10 AGS 2022, mediante Carta Nro. 091-2022/PHMC., signado con expediente administrativo Nro. 32228, el supervisor de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** remite a la Entidad la conformidad del levantamiento de observaciones del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento de contrato de obra, por el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de s/ 4,303,295.72 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 72/100 Soles), para su aprobación

Qué, de conformidad con el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el programa de ejecución de obra ***"es la secuencia lógica de actividades consecutivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse"***. El artículo 54° del Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM prescribe que, en el caso de obras, para el perfeccionamiento del contrato de obra, el contratista ejecutor de obra debe entregar el programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y calendario de utilización de equipos, los cuales, deben ir acompañados de una memoria que señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. Los documentos antes mencionados, son revisados por el supervisor o inspector de obra, en el plazo de siete (07) días siguientes a la firma de contrato de obra; después de lo cual, el supervisor de obra emite su informe de conformidad a la Entidad y la Entidad emite su aprobación en el plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de observaciones, el supervisor comunica al contratista ejecutor de obra y éste tiene plazo de ocho (08) días calendario para levantar sus observaciones, bajo apercibimiento que el supervisor informe a la Entidad y dicha programación y calendarios se apruebe según lo informado por el supervisor de obra. Finalmente, y solo en caso de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 229-2022-GI-MPS

que la Entidad observe la versión final del supervisor de obra, corresponde subsumirse al programa de ejecución de obra del expediente técnico contractual.

Qué, con fecha 19 AGS 2022, mediante Informe Nro. 1727-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas revisa la programación **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y concluye que teniendo a la vista la conformidad del supervisor de obra respecto al programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos presentado al perfeccionamiento del contrato de obra, es pertinente aprobarlo según el resumen siguiente:

Página | 3

DESCRIPCIÓN	PLAZO CONTRACTUAL						TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
Costo directo	0.00	165,117.05	532,954.73	929,219.00	782,636.28	431,884.76	2,841,811.82
Gastos generales (10 %)	0.00	16,511.71	53,295.47	92,921.90	78,263.63	43,188.48	284,181.18
Utilidad (8 %)	0.00	13,209.36	42,636.38	74,337.52	62,610.90	34,550.78	227,344.95
SUBTOTAL	0.00	194,838.12	628,886.58	1,096,478.42	923,510.81	509,624.02	3,353,337.95
IGV (18%)	0.00	35,070.86	113,199.58	197,366.12	166,231.95	91,732.32	603,600.83
TOTAL	0.00	229,908.98	742,086.17	1,293,844.54	1,089,742.76	601,356.34	3,956,938.78
Plan de contingencia	188,476.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,476.94
Equipamiento	0.00	0.00	0.00	128,955.80	28,924.20	0.00	157,880.00
Valor total de inversión	188,476.94	229,908.98	742,086.17	1,422,800.34	1,118,666.96	601,356.34	4,303,295.72
% parcial	4.38%	5.34%	17.24%	33.06%	26.00%	13.97%	100.00%
% Acumulado	4.38%	9.72%	26.97%	60.03%	86.03%	100.00%	

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR programa de ejecución de obra y calendario valorizado de avance de obra presentado al perfeccionamiento del contrato de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de s/ 4,303,295.72 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 72/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentado al perfeccionamiento del contrato de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 229-2022-GI-MPS

DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de s/ 4,303,295.72 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 72/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a la Subgerencia de Obras Públicas respecto al control de plazos y cumplimiento de procedimientos de ejecución contractual de obras de conformidad con el contrato, bases integradas y Ley de Contrataciones del Estado y reglamento; y, **EVALUAR** cumplimiento de obligaciones contractuales del supervisor de obra.

Página | 4

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
SGLP
Interesado
GITIC
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Santos A. Apolinar Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA